



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00541-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención a la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte actora y conforme a lo dispuesto en el artículo 599 CGP, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 01N-5243268, de propiedad del ejecutado ELKIN DE JESUS PIEDRAHITA ESTRADA; ofíciase a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ZONA NORTE para que proceda en tal sentido.

SEGUNDO: Respecto de la solicitud de la parte actora, con relación al embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 321-36401 ubicado en el departamento de Santander; se requiere al apoderado a fin que clarifique en cual municipio del departamento de Santander se encuentra ubicado dicho bien, con el fin de poder dirigir el oficio de embargo en debida forma a la Oficina de Registro que corresponda.

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ